

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 86/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] quien solicitó la información consistente en:

1. Actas y Acuerdos de la Comisión Nacional de CONAMYPE de enero al 1 de julio de 2016. (Copia certificada).
2. Memorándum donde se ordena los descuentos a empleados/as, afiliados/as y Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE (SITCO) la cual se realizó el 23 de mayo de 2016. (Copia certificada).
3. Base legal para descuentos a Directivos y Afiliados/as por la participación de Asamblea Extraordinaria realizado por SITCO el 23 de mayo de 2016. (Copia certificada).

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública; y siendo que la información requerida no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 de su Reglamento, corresponde su entrega al peticionario.

Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, ya que estos costos serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud de acceso a la información si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Dese respuesta a lo solicitado
- c) Entréguese la información a través del medio indicado por el solicitante.

d) ACLÁRESE al referido peticionario: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de:

1. Copia Certificada de Acta de Comisión Nacional número 148 de fecha 22 de febrero de 2016.

2. Copia Certificada del Acta de Comisión Nacional número 149 de fecha 03 de marzo de 2016.

3. Copia Certificada del Acta de Comisión Nacional número 150 de fecha 14 de abril de 2016.

4. Copia Certificada del Acta de Comisión Nacional número 151 de fecha 25 de abril de 2016.

5. Copia Certificada del Acta de Comisión Nacional número 152 de fecha 11 de mayo de 2016.

6. Copia Certificada del Acta de Comisión Nacional número 153 de fecha 17 de mayo de 2016.

7. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional, correspondientes al Acta número 148 de fecha 22 de febrero de 2016.

8. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional, correspondientes al Acta número 149 de fecha 03 de marzo de 2016.

9. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional, correspondientes al Acta número 150 de fecha 14 de abril de 2016.

10. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional correspondientes al Acta número 151 de fecha 25 de abril de 2016.

11. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional correspondientes al Acta número 152 de fecha de fecha 11 de mayo de 2016.

12. Certificaciones de Acuerdos de Comisión Nacional correspondientes al Acta número 153 de fecha 17 de mayo de 2016.

13. Copia Certificada de Memorando G. T. H. 064/2016, de fecha 14 de junio de 2016.

Por un valor de CINCO DÓLARES (\$5.00) cada una, y el costo de la fotocopia por cada página TRES CENTAVOS DE DÓLAR (0.03), de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Resolución G.A. No. 007/2016. Se le extenderá por parte de la Oficina de Información y Respuesta de

CONAMYPE, un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley.

e) Notifíquese al solicitante utilizando el medio señalado para tal efecto.

**Oficial de Información**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.